

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELeFax. 54 -0387 - 4255513

Salta, 28 de abril de 2010

EXPEDIENTE N° 10.777/2009

R-D-NAT – 2010 N° 372

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el dictado del Curso de Posgrado, titulado: **“PREVISION Y PREVENCION DE LOS PROCESOS DE DEGRADACION DEL TERRENO POR ACCION HIDROGEOLOGICA EN AREAS DE ALTO RIESGO AMBIENTAL”**, organizado por el Doctorado en Ciencias Geológicas; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de este Curso estará a cargo del Dr. Luigi COPPOLA, Universidad de la Basilicata, Departamento de Ciencias Geológicas, y Dr. Víctor Omar VIERA, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales;

Que el presente Curso es de Posgrado, de acuerdo a la fundamentación, objetivos y contenidos, los que figuran a fs. 23 a 27 y 49 a 52; tiene una carga horaria de 68 (sesenta y ocho) horas teórico-prácticas. Modalidad presencial. La metodología es dictado teórico y trabajo de campo. Sistema de evaluación escrita al finalizar el curso. Conocimientos previos: Geología. Cupo: 20 personas. Todo ello se encuadra en las disposiciones establecidas en Resolución CS N° 640/08;

Que la fecha de dictado del mismo se fija entre los días 03 al 21 de mayo de 2010. El idioma del curso será en italiano y en español con traducción simultánea si fuera necesario;

Que este curso está dirigido a los doctorandos del Doctorado en Ciencias Geológicas, Investigadores y profesionales Geólogos, y de carreras afines, Se aceptarán alumnos avanzados de las carreras de Geología e Ingeniería en Perforaciones;

Que se fija un arancel de \$ 500 (pesos quinientos);

Que a fs. 53 la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, aconseja aprobar la propuesta del curso de posgrado presentado y demás aspectos particulares del mismo. Y aclara que la parte económica no es competencia de esa Comisión Académica, recordando que los cursos de posgrado deben autofinanciarse;

Que a fs. 62 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, aconsejando aprobar el dictado del curso de posgrado **“PREVISION Y PREVENCION DE LOS PROCESOS DE DEGRADACION DEL TERRENO POR ACCION HIDROGEOLOGICA EN AREAS DE ALTO RIESGO AMBIENTAL”**, según presentación de fs. 23 a 52, y demás aspectos particulares del mismo, la que se encuadra en la reglamentación vigente;

Que a fs. 63 obra Despacho N° 240/10 de Consejo y Comisiones, que informa que por expresa disposición de Vice Decanato se emita la presente “Ad Referendum” del Consejo Directivo en virtud de la urgencia que reviste dar continuidad a la tramitación;

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.777/2009

R-D-NAT - 2010 N° 372

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(Ad Referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Dictado del Curso de Posgrado N° 06-10, titulado: **“PREVISION Y PREVENCIÓN DE LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN DEL TERRENO POR ACCION HIDROGEOLOGICA EN ÁREAS DE ALTO RIESGO AMBIENTAL”** a cargo del Dr. Luigi COPPOLA, Universidad de la Basilicata, Departamento de Ciencias Geológicas, y Dr. Víctor Omar VIERA, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales según presentación que obra en estos actuados.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el programa, contenidos y demás aspectos particulares de este Curso, que obran en fs. 23 a 52 y 49 a 52.-

ARTICULO 3°.- INDICAR que este curso tiene una carga horaria de 68 (sesenta y ocho) horas teórico-prácticas. Modalidad presencial. La metodología es dictado teórico y trabajo de campo. Sistema de evaluación escrita al finalizar el curso. Conocimientos previos: Geología. Cupo: 20 personas. Todo ello se encuadra en las disposiciones establecidas en Resolución CS N° 640/08.-

La fecha de dictado se fija entre los días 03 al 21 de mayo de 2010. El idioma del curso será en italiano y en español con traducción simultánea si fuera necesario;

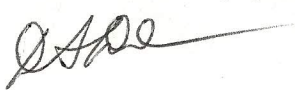
Está dirigido a los doctorandos del Doctorado en Ciencias Geológicas, Investigadores y profesionales Geólogos, y de carreras afines, alumnos del Doctorado en Ciencias Geológicas. Se aceptarán alumnos avanzados de las carreras de Geología e Ingeniería en Perforaciones;

ARTICULO 4°.- FIJAR el arancel de inscripción a este Curso en \$ 500 (pesos quinientos). El pago del arancel debe realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta.


ARTICULO 5°.- ESTABLECER que en caso de registrarse un excedente financiero operativo (por sobre el presupuesto presentado a fs. 52), el 5% de este excedente se imputará a la Cuenta “Ingresos No Tributarios - Derechos” de la Facultad de Ciencias Naturales, mientras que el 95 % restante quedará a disposición de la Facultad de Ciencias Naturales, hasta que la Comisión de Hacienda y Presupuesto decida al respecto. La retención deberá realizarse de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución CS N°122/03.

ARTICULO 6°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a la Escuela de Posgrado, Dirección General Administrativa Económica, Tesorería General de la Universidad. Elévese al Consejo Directivo solicitando su convalidación y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado, para que a través de los Profesores Directores del Curso, una vez concluido el dictado del mismo, informe la nómina de participantes y los resultados obtenidos.

ARTICULO 7°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.


Lic. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA
Facultad de Ciencias Naturales

2


Prof. MÓNICA ESPERANZA MOYA
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Naturales